



RESOLUCIÓN N° 0773

06 MAYO 2019

“Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional a la **“CORPORACIÓN HOGARES CREA DE COLOMBIA”**”

EL SUSCRITO DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOLÍVAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE OTORGA LA RESOLUCIÓN N° 3899 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN N° 3435 DEL AÑO 2016, LA RESOLUCIÓN N° 9555 DEL AÑO 2016 Y LA RESOLUCIÓN N° 5495 DEL 24 DE MAYO DEL AÑO 2018

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la ley 1098 del año 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o Representantes legales alberguen o cuiden a los Niños, Niñas o los Adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la ley 1098 del año 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones de este Sistema.

Que la **“CORPORACION HOGARES CREA DE COLOMBIA”** entidad sin ánimo de lucro con NIT 800080212-9 y Personería Jurídica N°2205 de fecha 26 de noviembre del año 1989 emanada de la Gobernación Bolívar, a través, de su representante legal **MIGUEL DESMOINEAUX ROMERO** identificado con la cédula de Ciudadanía N.º 7.414.080, allegó solicitud y documentación necesaria el día 23 de abril del año 2019 ante la dirección de la Regional Bolívar, para la renovación de la Licencia de Funcionamiento en la modalidad **INTERNADO** para la atención Niños y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con consumo problemático de sustancias psicoactivas. Anexando para tal efecto copia de la certificación expedida por el Departamento Administrativo de Salud DADIS, con concepto favorable vigente sobre las condiciones sanitarias de la locación actual del programa y la constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.

Que el equipo interdisciplinario del ICBF conformado para tal fin, el día 29 de abril del año 2019, previa visita de verificación de requisitos, presenta informe legal, financiero y técnico administrativo en el instrumento de verificación que hace parte integral de este documento, con concepto favorable para otorgar Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL a la **“CORPORACION HOGARES CREA DE COLOMBIA”**, Con domicilio en la Ciudad de Cartagena, Barrio Torices Carrera 14 N° 49 - 17 debido a que no cumplió con la totalidad de los requisitos legales, Financieros y técnicos administrativos exigidos en la resolución 3899 de 2010 modificada por la resolución 3435 del año 2016, la resolución N° 9555 del año 2016 y la resolución 5495 del 24 de mayo del año 2018

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar Licencia de Funcionamiento Provisional a “CORPORACION HOGARES CREA DE COLOMBIA”, así:

Clase de Licencia de Funcionamiento	Provisional
Termino de Vigencia	Seis (6) meses
Modalidad	<b>INTERNADO</b>
Población Objeto de Atención	Niños y Adolescentes de 10 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con consumo problemático de sustancias psicoactivas
Capacidad de Atención Instalada	22 Niños y Adolescentes
Dirección Sede Operativa	Ciudad Cartagena, <b>Barrio Torices Carrera 14 N° 49 - 17</b>
Dirección Sede Administrativa	Ciudad Cartagena, <b>Barrio Torices Carrera 14 N° 49 - 17</b>

**PARÁGRAFO:** Fijar de manera permanente y en lugar visible del establecimiento, copia de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

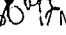

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

Dada en Cartagena de Indias, D. T. y C., a los seis días del mes de mayo del año 2019.

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANDRES MEJIA PIZANO**

Director (e) ICBF, Regional Bolívar.

Proyectó Evelis Guerrero Elguedra   
Aprobó Olga Edel Jiménez León  Maura Judith Manjarres Garcia

## ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UNA RESOLUCIÓN

En la ciudad de Cartagena a los Siete ( 07 ) días del mes de Mayo de 2019, Yo Olga Edel Jiménez León, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 45.421.367 de Cartagena, notifico personalmente al señor (a) **MIGUEL DESMOINEAUX ROMERO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 7.414.080 actuando en calidad de Representante Legal de la **Corporación Hogares Crea de Colombia**, del contenido de la Resolución No. **0773** del 06 de Mayo del año 2019, por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL para desarrollar la modalidad **INTERNADO INTERNADO** para la atención Niños y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con consumo problemático de sustancias psicoactivas

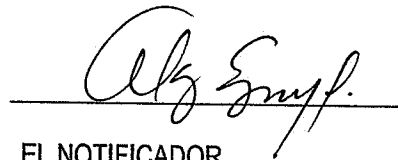
Al notificado se le hace entrega gratuita de una copia del acto notificado, comunicándole que contra él procede el Recurso de Reposición ante el Director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Renuncio a los Términos de ejecutoria SI (  ) NO (  )



EL NOTIFICADO

C.C.



EL NOTIFICADOR

C.C. 45421367

1950

1950

1950

1950

1950

1950

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bolívar, hace constar que la Resolución N° 0773 de fecha Seis (06) de Mayo de 2019, "Por la cual se otorga licencia de funcionamiento provisional a la Corporación Hogares Crea Modalidad Internado - Consumo de SPA.", se notificó de manera personal el día Siete (07) de Mayo de 2019 a Miguel Desmoinaux Romero, quien actuó en calidad de Representante legal de la Corporación Hogares Crea, y quien renunció a terminos y ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día Ocho (08) de Mayo de 2019.

Cartagena de Indias, D.T. y C. 08 de Mayo de 2019

  
OLGA EDEL JIMÉNEZ LEÓN  
Coordinadora (E) Grupo Jurídico ICBF Regional Bolívar

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is crucial for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail. The text also mentions that proper record-keeping is essential for identifying and correcting errors in a timely manner.

2. The second part of the document focuses on the role of internal controls in preventing fraud and misstatements. It highlights that a strong internal control system is necessary to ensure that all transactions are properly authorized, recorded, and reviewed. The text also notes that internal controls should be designed to be effective and efficient, and should be regularly evaluated and updated as needed.

3. The third part of the document discusses the importance of transparency and communication in financial reporting. It emphasizes that clear and concise communication is essential for ensuring that all stakeholders have a clear understanding of the company's financial performance and position. The text also mentions that transparency is a key factor in building trust and confidence among investors and other stakeholders.

4. The fourth part of the document discusses the importance of compliance with applicable laws and regulations. It emphasizes that the company must ensure that all financial reporting is done in accordance with the relevant accounting standards and regulations. The text also mentions that compliance is essential for avoiding legal and financial penalties.

5. The fifth part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is crucial for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail. The text also mentions that proper record-keeping is essential for identifying and correcting errors in a timely manner.

6. The sixth part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is crucial for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail. The text also mentions that proper record-keeping is essential for identifying and correcting errors in a timely manner.